INFORME DE EVALUACION N° 36/2016

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 127/2016 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE ASCENSORES PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA", ID-305.123

1).- INTRODUCCIÓN

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte y dos días del mes de junio del año dos mil diez y seis, siendo las 08:10 horas, se reúnen los miembros designados del Comité de Evaluación, a los efectos de evaluar que las ofertas presentadas cumplan con los requisitos legales y técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, los demás documentos inherentes a la presente Contratación, en el marco establecido por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y recomendar las ofertas más convenientes para los intereses de la Policía Nacional, los cuales se detallan a continuación:

2).- ANTECEDENTES

i. N° de PAC 305.123;

ii. Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el Sub Grupo del Gasto– 240 Gastos por Servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones con Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) Recursos Institucionales del Presupuesto General de la Nación, asignado en el Presupuesto General de la Nación para la Policía Nacional según Ley N° 5554/2016, para el Programa 2.2.0 Empleo y Protección Social.

iii. Publicación en el SICP: el día 15/06/2016 a las 16:59 horas y se ha cursado invitación a GA INGENIERÍA S.R.L., INGENIERÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA S.A.; ELECTROMECÁNICA D.S.A S.R.L.; AGUSTÍN SERVÍN AYALA; GRUPO SERTEC S.A.

iv. Miembros del Comité de Evaluación: Designados mediante Resolución de la Comandancia N° 55 de fecha 26/01/2015:
- En representación de la Dirección Administrativa;
Crio. Ppal. DEJAP Rafael Ruiz Martínez, Representante de la Dirección Administrativa

- En representación del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones
Crio. Ppal. MAAP. - Lic. AE Darío Ramón Mongelós Miers, Jefe del Dpto. UOC;

- En representación de las Tesorería del Programa 2.2.0;
Crio. Ppal. MAAP. Antonio Velázquez Jara, Tesorero

-En representación del Departamento Jurídico;
Sub Oficial Primero Lic. Orlando Scolari.

3).- APERTURA DE OFERTAS

Que, en fecha veinte y un de junio del corriente año, según Acta N° 43/2016 Recepción y Apertura de Sobres Ofertas, de la Contratación mencionada se han presentado las siguientes firmas:

N°	Razón Social	RUC	Monto Total Unitario de la Oferta
1	GRUPO SERTEC S.A.	80082539-0	47.850.000
2	INELEC S.A.	80026826-1	4.994.000

Al realizar el cuadro comparativo de ofertas, no arroja correcciones aritméticas.

4).-ANÁLISIS DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

De acuerdo a las facultades establecidas, en el Artículo 27° Comité de Evaluación de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y siguiendo el método de evaluación contenidas en el Artículo 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y

el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

Las evaluaciones se realizaran aplicando el sistema: **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE",** según se detalla en el siguiente cuadro:

Nro.	Oferente	Formulario de Oferta debidamente firmado y completado	Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida Monto	Declaración Jurada del Art. 40 y 20 de la Ley	Documentos que acredite la identidad del firmante	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta
1	GRUPO SERTEC S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	INELEC S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Este Comité ha realizado el análisis de las Documentaciones Sustanciales conforme a la cláusula 34 de las IAO y en observancia a lo establecido en el artículo 60 y 61 del Decreto 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, mediante las cuales se recomienda, **"ACEPTAR"** las ofertas de las firmas GRUPO SERTEC S.A. e INELEC S.A., por ajustarse a los documentos sustanciales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

5).- CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INC. "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40.

A fin de verificar la veracidad de lo expresado en la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en la prohibiciones y limitaciones establecidas en los incisos a) y b) del Artículo 40 de la Ley N° 2051/03, en cumplimiento a la Resolución DNCP. N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015el Comité de Evaluación a través de la base de datos del SINARH procedido a verificar si el Oferente, cada uno de los representantes de la sociedad no se encuentran comprendido en las prohibiciones, en base al siguiente análisis:

DOCUMENTO	GRUPO SERTEC S.A.	INELEC S.A.
Presentación en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40° de la Ley N° 2051/03	Cumple	Cumple
Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40°.	Sin Registros	Sin Registros
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Sin registros (SINARH)	(*)Se observan registros (SINARH)

(*)Se deja constancia respecto a la firma INELEC S.A. que figuran en los registros del SINARH, el Sr. Pascual José Grau, como Jubilado en la administración pública y el Sr. José Grau Razola, estuvo contratado en el año 2009 en la Cámara de Diputados, por lo que el Comité confirma que los Oferentes o sus integrantes, no poseen impedimentos para contratar con el estado, por lo que se recomienda aceptar la oferta de los oferentes individualizados más arriba y proseguir con la siguiente etapa de la evaluación.

6).- ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 956 de fecha 01 abril de 2016 "Por el cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por Ley N° 2051/03 De Contrataciones", en el trámite de este punto, el Comité de Evaluación realizo el análisis de los precios ofertados, por las firmas GRUPO SERTEC S.A. e INELEC S.A. constatándose que algunos precios se encuentran por debajo del 30% (treinta por ciento) del precio referencial y otros por encima del 20% (veinte por ciento) del precio referencial, razón por la cual, en fecha 22 de junio de 2016, se solicita la aclaración sobre la composición de precios de su oferta, que fueron remitidos vía correo electrónico con su confirmación por parte de la firma INELEC S.A., en cambio la firma GRUPO SERTEC S.A. no acuso recibo en esa fecha, siendo requerida telefónicamente,

solicitaron que se les remita a otro correo electrónico, se procedió al envío con la confirmación correspondiente por parte de la firma. Las respuestas deberán ser entregadas en un plazo no mayor a 1 (un) día hábil.

Para sintetizar, se elaboró un cuadro comparativo del Precio Referencial Unitario Total, con el Precio Unitario Total, en el que se expone las diferencias entre ambos y se detalla a continuación:

		GRUPO SERTEC S.A.			INELEC S.A.
Descripción	PRECIO REFERENCIAL UNITARIO TOTAL	PRECIO UNITARIO TOTAL	Diferencia	Diferencia en porcentaje	PRECIO UNITARIO TOTAL
LOTE 1	5.940.000	15.950.000	10.010.000	168,519%	0

Monto Mínimo:	15.000.000
Monto Máximo:	30.000.000

		GRUPO SERTEC S.A.			INELEC S.A.
Descripción	PRECIO REFERENCIAL UNITARIO TOTAL	PRECIO UNITARIO TOTAL	Diferencia	Diferencia en porcentaje	PRECIO UNITARIO TOTAL
LOTE 2	5.940.000	15.950.000	10.010.000	168,519%	0

Monto Mínimo:	15.000.000
Monto Máximo:	30.000.000

		GRUPO SERTEC S.A.			INELEC S.A.		
Descripción	PRECIO REFERENCIAL UNITARIO TOTAL	PRECIO UNITARIO TOTAL	Diferencia	Diferencia en porcentaje	PRECIO UNITARIO TOTAL	Diferencia	Diferencia en porcentaje
LOTE 3	5.940.000	15.950.000	10.010.000	168,519%	4.994.000	-946.000	-15,926%

Monto Mínimo:	15.000.000
Monto Máximo:	30.000.000

Como se puede observar en el cuadro precedente, que el Precio Unitario Total de la firma GRUPO SERTEC S.A., supera ampliamente, no solo el Precio Referencial Unitario Total, sino que también, el Monto Mínimo de los Lotes 1, 2 y 3, no así la firma INELEC S.A., que en el Lote 3, está por debajo Precio Referencial Unitario Total, cabe resaltar que el análisis de precio se aplicó a cada precio de los ítems que componen cada lote.

Mediante nota la empresa INELEC S.A., remite por mesa de entrada UOC N° 2132 de fecha 23/06/2016, la respuesta a la aclaración requerida en tiempo y forma, la cual, a criterio de éste Comité Evaluador ha justificado su oferta y son de ejecución posible, por lo que recomienda aceptar su oferta en el Lote 3.

La firma GRUPO SERTEC S.A., remite por mesa de entrada UOC N° 2149 de fecha 24/06/2016, nota mediante, la respuesta a la aclaración requerida en tiempo y forma, la cual, a criterio de éste Comité Evaluador, no es suficiente para justificar los precios ofertados y recomienda declararlos inaceptables y "**RECHAZAR**" su oferta en los Lotes 1, 2 y 3.

7).- <u>ANÁLISIS DE DOCUMENTOS FORMALES</u>

Conforme lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 21909/03, modificado por el Decreto N° 3719/15, Articulo 61 – Método de Evaluación numeral 3.*"...Se seleccionara provisoriamente la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir con el contrato...",* se procede a examinar la oferta de la empresa calificada INELEC S.A., de acuerdo a los criterios establecidos en la Carta Invitación, en cuanto a la provisión de documentos de carácter formal.

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	INELEC S.A.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Otros documentos.	
Balances General de los años 2013 – 2014	CUMPLE
Certificado de cumplimiento con el seguro Social – Vigente	CUMPLE
Comprobante de pago de la Patente Municipal Comercial o Industrial, en su caso, otorgado por el Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial vigente a la fecha de presentación de oferta.	CUMPLE
Copia de Contratos ejecutados en reparación y mantenimiento de ascensores en los últimos dos años (2014 y 2015), cuya sumatoria no será menor al 40% de la oferta total presentada, deberá presentar por lo menos un contrato por año, podrán ser de instituciones públicas y/o privadas.	CUMPLE
Declaración Jurada de que está plenamente de acuerdo y acepta en todos sus términos el presente Pliego de Bases y Condiciones y las aclaraciones que en consecuencia sean emitidas y que lo acepta en todos sus términos.	CUMPLE
Certificado de Origen de servicio/bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. La no presentación del mismo no será causal de descalificación.	NO APLICA

Al proseguir el análisis de las Ofertas, según lo establecido en las bases de la licitación se procedió a verificar la presentación de las documentaciones de carácter formal de la empresa calificada INELEC S.A., que presenta íntegramente los documentos formales como se requiere el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que CUMPLE con lo determinado en las bases del presente proceso y el Comité recomienda "**ACEPTAR**" la oferta en virtud a los artículos 58, 59 y 60 del Decreto 21909/03 Reglamentaria de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

8).- CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de la empresa calificada, se consideran los siguientes índices:

OFERENTE	**a) Ratio de Liquidez:** Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años	**b) Endeudamiento:** No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años	**c) Rentabilidad**: El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo
INELEC S.A.	8,91	0,27	4,52

Del análisis realizado precedentemente se puede confirmar que la firma oferente "CUMPLE"con esta etapa de la evaluación.

9).- EXPERIENCIA

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de:

Experiencia:	INELEC S.A.
Copia de Contratos ejecutados en reparación y mantenimiento de ascensores de en los últimos dos años (2014 y 2015), cuya sumatoria no será menor al 40% de la oferta total presentada, deberá presentar por lo menos un contrato por año, podrán ser de instituciones públicas y/o privadas	Cumple
Declaración Jurada de que está plenamente de acuerdo y acepta en todos sus términos el presente Pliego de Bases y Condiciones y las aclaraciones que en consecuencia sean emitidas y que lo acepta en todos sus términos.	Cumple

Habiendo el comité verificado que la empresa cumple con los criterios de experiencia, recomienda ACEPTAR la oferta en esta etapa de la evaluación.

10).- <u>MARGEN DE PREFERENCIA:</u>

No se aplica este criterio por no darse ninguno de los presupuestos.

11).- <u>CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS</u>

No se aplica pues no existe caso de empate.

12).- <u>DECLARACIÓN DESIERTA.</u>

Este Comité Evaluador recomienda "DECLARAR DESIERTA" la licitación en el Lote N° 01 – Servicio de mantenimiento y reparaciones de ascensor de marca ATLAS del Hospital de Policía en el edificio Rigoberto Caballero (Frente) y en el Lote N° 02- Servicio de mantenimiento y reparaciones de ascensor de marca PM del Hospital de Policía en el edificio Rigoberto Caballero (Edificio Materno Infantil - 3er Bloque); conforme al Artículo 30° DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", inciso *c) "que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato..."*

13).- <u>RECOMENDACIÓN.</u>

Este Comité de Evaluación, en base a las consideraciones expuestas en el presente Informe y de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", los Artículos 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo, y conforme al análisis de las ofertas correspondientes, se puede observar que no cumple con la cantidad mínima de oferentes, tal como lo requiere el Artículo 34 "Procedimiento" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", inciso c), y que el Pliego de Bases y Condiciones indica que de no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas, al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega de apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015; 805/209 y el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Teniendo en cuenta la capacidad legal, situación financiera, experiencia y disponibilidad presupuestaria, este Comité RECOMIENDA la adjudicación a la firma:

INELEC S.A., por el monto total mínimo de G. 15.000.000.- (Guaraníes quince millones), hasta el monto total máximo de G. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones), en el Lote 3, según la siguiente planilla:

LOTE 3 Servicio de mantenimiento y reparaciones de ascensor de marca TRESA del Hospital de Policía en el edificio Rigoberto Caballero (Frente).

ITEM	CÓD. DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	Evento	Cant.	REPUESTO (a)	MANO DE OBRA(b)	PRECIO UNITARIO (b+c)
1	72101506-003	- Cambio de carbón para MG-45	Unidad	Evento	1	11.000	55.000	66.000
2	72101506-003	- Cambio de carbón para máquina resorte pick-up	Unidad	Evento	1	22.000	66.000	88.000
3	72101506-003	- Cambio de Lámpara B9 12V - 2W	Unidad	Evento	1	22.000	88.000	110.000
4	72101506-003	- Cambio de contacto de carbón para llave contactadora	Unidad	Evento	1	33.000	66.000	99.000
5	72101506-003	- Relleno y ajuste de brazo de puerta	Unidad	Evento	1	220.000	220.000	440.000
6	72101506-003	- Provisión y cambio de buje de nylon para brazo de puerta	Unidad	Evento	1	55.000	110.000	165.000
7	72101506-003	- Reparación de carretilla especial para puerta	Unidad	Evento	1	165.000	165.000	330.000
8	72101506-003	- Reacondicionado de carretilla simple	Unidad	Evento	1	165.000	110.000	275.000
9	72101506-003	- Cambio de guiador inferior de puerta	Unidad	Evento	1	66.000	55.000	121.000
10	72101506-003	- Reparación de puerta de cabina	Unidad	Evento	1	220.000	550.000	770.000
11	72101506-003	- Reparación de puerta de Planta Baja	Unidad	Evento	1	220.000	330.000	550.000
12	72101506-003	- Mantenimiento preventivo periodico mensual que debe incluir, limpieza general, ajustes, engrase, revisión de sistema eléctrico.	Unidad	Evento	1	220.000	1.760.000	1.980.000
								4.994.000

Monto Mínimo:	**15.000.000**
Monto Máximo:	**30.000.000**

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el Acto, siendo las 14:13 horas del día 27 de junio de 2016, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación.

Lic. ORLANDO SCOLARI
Suboficial Primero OS.
Representante Dpto. Jurídico

DARÍO RAMÓN MONGELÓS MIERS
Comisario Principal MAAP. – Lic. AE
Jefe Departamento UOC

ANTONIO VELAZQUEZ JARA
Comisario Principal MAAP.
Tesorero Habilitado Pagador - Prog. 2.2

RAFAEL RUIZ MARTINEZ
Comisario Principal DEJAP
Representante de la Dirección Administrativa